

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial allegados por el Hospital Universitario de Caldas S.E.S., informando sobre la efectividad de la cautela decretada.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 375

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CONSTANZA MARÍA ARENAS MEJÍA

Demandado: VALENTINA MUÑOZ GONZÁLEZ

Radicado: 170014003005-2023-00166-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada, memorial allegado por el Hospital Universitario de Caldas S.E.S., informando sobre la efectividad de la cautela decretada, relacionada con el embargo en el porcentaje legalmente permitido, del salario de la demandada.

En ese sentido teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes por decretar o materializar, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 56 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria